



BOLETIN OFICIAL N° 23 / 2018

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E. 4003-43302/17.-
EXPTE. HCD. 20179/17.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-43302/17, Cde. Expte. HCD. 20179/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Convenio "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios / Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios" suscripto entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 62/72 del Expte. D.E. de referencia obra el Convenio "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios / Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios" y sus Anexos suscripto entre la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, representada por el Lic. Gabriel Enrique Castelli, y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares.

Que el mencionado Convenio tiene como objeto la implementación del "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios" a través de un (1) curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, con la finalidad de capacitar a personas de la comunidad en como brindar apoyo a los adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos o terminales, o en situación de riesgo social, y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad evitando y/o postergando su internación institucional, articulado con el Programa "Hacemos Futuro"

Que el presente Convenio establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona las siguiente:

ORDENANZA N° 11.301

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Convenio "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios / Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios y sus anexos" suscripto entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-43302/17.-
EXPTE. HCD. 20179/17.-

2/1.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ejecutivo,
..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. DE. 4003-60989/18.-
EXPTE. HCD. 20808/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-60989/18, Cde. Expte. HCD. 20808/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la firma de Convenio Urbanístico con la Fundación Arduin Darío Barbieri, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite a este Honorable Cuerpo el presente Expte D.E. en donde obra a fojas 29/30 el Convenio Urbanístico a suscribirse entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Fundación Arduin Darío Barbieri, cuyo objeto es la ejecución del Proyecto de obra de una Escuela de Capacitación Profesional.

Que la Fundación Arduin Darío Barbieri, representada por su Presidente Julio A. Barbieri, ha presentado mediante estas actuaciones, un Proyecto por el cual se procederá a la construcción de una Escuela de Capacitación Profesional en el inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es Circ. II - Secc. E- Quinta 9 - Parcela 10 - matrícula de inscripción dominial 67373, ubicado en la calle Caferata esquina Ombú, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, estando a cargo de la construcción el Rotary Club.

Que esta Escuela de Capacitación Profesional y su proyecto educativo persigue la calidad de la formación técnica, mediante la promoción de mejores prácticas pedagógicas, la innovación e integración, teniendo en cuenta que la educación es una herramienta de igualdad y movilidad social.

Que esta nueva Centro de Formación complementará la oferta educativa del Centro de Formación Profesional Municipal, formando recursos humanos para las empresas establecidas en el SIPAB, siendo el objetivo la promoción de un círculo virtuoso entre estudiantes e industrias, para trabajadores del SIPAB y estudiantes del Distrito, vinculando la formación profesional con el sector productivo.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. DE. 4003-60989/18.-
EXPTE. HCD. 20808/18.-

2//.-

ORDENANZA N° 11.302

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio Urbanístico con la Fundación Arduin Darío Barbieri Ref.: Ejecución del Proyecto de obra de una Escuela de Capacitación Profesional en la localidad de Burzaco, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. DE. 4003-60990/18.-
EXPTE. HCD. 20809/18.**

VISTO:

El Expte D.E. 4003-60990/18, Cde. Expte. HCD. 20809/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para celebrar un Convenio Urbanístico entre la Municipalidad de Almirante Brown y la firma JOACA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la firma JOACA S.A. ejecutará la construcción de un edificio en la parcela cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Sec. L, Mza. 567, Parc. 3d, sito en la calle Cerreti N° 948, entre Rosales y Bouchard, de la Ciudad de Adrogué, siendo la propietaria de mencionado inmueble.

Que dicha parcela es lindera a un edificio de valor patrimonial que se localiza en la parcela 2, y que en el marco de la Ordenanza 9371/10, presenta valor Histórico y Contextual, por lo cual se celebra el Presente Convenio Urbanístico con la Empresa constructora a efectos de evitar impactos negativos sobre el mismo.

Que dicho inmueble perteneció al historiador José Luis Romero, confiriéndole un alto valor histórico y significado cultural para la comunidad.

Que el edificio es testimonio de la arquitectura característica del centro de la localidad de Adrogué de principios del Siglo pasado (1937), y sus características morfológicas y su fisonomía, son constitutivas del carácter del lugar.

Que el predio cuenta con una arboleda frondosa que aporta al valor urbano y ambiental de la localidad.

Que el cuidado del patrimonio y del entorno urbano es un eje fundamental de los principios rectores de las normativas vigentes en el Municipio.

Que a los fines de la preservación de aquellas construcciones históricas catalogadas que representan las características inherentes al acervo cultural del entorno urbano se requiere el acuerdo entre el sector público y privado, a los fines de la materialización de desarrollos inmobiliarios que contemplen la adaptación de los mismos en pos de la conservación del patrimonio cultural y urbanístico.

Que el presente convenio constituye una herramienta imprescindible a fin que el proyecto no genere impactos negativos sobre el bien a preservar.

Que el Municipio solicitó a la firma JOACA S.A. retirar en los últimos niveles el nuevo edificio del bien a preservar, generando un escalonamiento que dé cuenta de la menor altura de dicho bien, minimizando el impacto negativo sobre el mismo.

Que esto significa disminuir la capacidad constructiva que posee la parcela.



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. DE. 4003-60990/18.-
EXPTE. HCD. 20809/18.-**

2//.-

Que como compensación por esa disminución, se propone exceptuar el cumplimiento de lo requerido en el Inc. 8.4 de la Ordenanza 7624/00 en lo referente a "que por encima del último piso se deberá ejecutar una cubierta inclinada con una pendiente máxima de 30 grados. El espacio así generado deberá ser ocupado por locales habitables, a condición que los mismos no conformen una unidad funcional independiente, sino que formen parte de la o las unidades funcionales del piso inmediato anterior.

Que no existen objeciones jurídicas que oponer con respecto a la confección de un convenio con la firma JOACA S.A. y la Municipalidad de Admirante Brown.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.303

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el Convenio Urbanístico que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Exceptuase a la firma JOACA S.A. de dar cumplimiento a lo establecidoen el Inciso 8.4, TIPOLOGÍA EDILICIA, de la Ordenanza 7624/00, en lo referente a "que por encima del último piso se deberá ejecutar una cubierta inclinada con una pendiente máxima de 30 grados. El espacio así generado deberá ser ocupado por locales habitables, a condición que los mismos no conformen una unidad funcional Independiente, sino que formen parte de la o las unidades funcionales del piso inmediato anterior".

Asimismo, se deberán asegurar o atenuar desde las unidades funcionales las visuales a las parcelas linderas, asegurando a través del diseño de las construcciones, con elementos ornamentales o vegetación la privacidad de sus habitantes.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXpte. DE. 4003-60195/18.-
EXpte. HCD. 20814/18.-**

VISTO:

El Expte. DE. 4003-60195/18, Cde. Expte. HCD. N° 20814/18, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación para su posterior inscripción al Dominio Municipal del predio sito en la localidad de Burzaco, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 15, Parcela 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto N° 9533/80 y sus modificatorias, y la Disposición Técnico Registral 01/1982 y la Ley Orgánica de las Municipales, D.L. 6769/58, resulta necesario dictar la Ordenanza de aceptación e incorporación al Dominio Municipal del predio sito en la localidad de Burzaco, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 15, Parcela 1.

Que del plano de origen Número 3-119-2008 de mensura y división, surge que la parcela identificada en el Visto ha quedado afectada como reserva de equipamiento comunitario e industrial.

Que la presente Ordenanza constituirá título suficiente para completar la incorporación y registro de los inmuebles bajo la titularidad de la Municipalidad de Almirante Brown.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.304

ARTÍCULO 1º: Aceptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal del predio sito en la localidad de Burzaco, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 15, Parcela 1, según surge del Plano Característica 3-119/2008.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VENTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E. N° 4003-64596/18.-
EXPTE. HCD. 20815/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E. N° 4003-64596/18, Cde. Expte. HCD. 20815/18, por el cual el Departamento Ejecutivo promueve regularizar la situación catastral de la Plaza "Almirante Brown", de las plazoletas "Carlos Gardel" y "De la Madre", y de las manzanas que contienen a los edificios: Palacio Municipal, Iglesia "San Gabriel Arcángel" y Escuela N°1 "General José de San Martín", que hasta el momento no se encuentran nombradas en el Catastro de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Plaza "Almirante Brown" y las plazoletas "Carlos Gardel" y "De la Madre", constituyen espacios verdes de uso público, del ejido fundacional de Adrogué.

Que las manzanas que contienen al Palacio Municipal, a la Iglesia "San Gabriel Arcángel" y a la Escuela N°1 "General José de San Martín", corresponden al ejido fundacional y contienen equipamientos que constituyen el centro político, religioso y educativo del Partido.

Que estos espacios verdes públicos y los equipamientos institucionales, conforman un conjunto de valor histórico patrimonial que data de finales del siglo XIX, y otorgan identidad y carácter a la localidad de Adrogué.

Que el conjunto urbano constituye un espacio polisémico, que es parte de la memoria colectiva de la comunidad.

Que resulta imprescindible regularizar la situación catastral y dominial de los mismos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Organica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.305

ARTÍCULO 1°: Desaféctense de la traza vial conformada por el encuentro de las callesFrancisco Drumond, Diagonal Brown y Diagonal Juan B. Toll y Bernadet, las Manzanas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, según croquis que se adjunta como Anexo I de la presente.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E. 4003-64596/18.-
EXPTE. HCD. 20815/18.-**

2//.-

ARTÍCULO 2º: Aféctense las manzanas 1, 2 y 3 (según croquis del Anexo I), a Espacio
.....Verde y Libre Público.

ARTÍCULO 3º: Aféctense las manzanas 4, 5 y 6 (según croquis del Anexo I), a
.....equipamiento comunitario, con destino la Manzana 4 al Palacio Municipal,
la Manzana 5 a la Iglesia "San Gabriel Arcángel" y la parcela 6 a la Escuela Nº1 "General
José de San Martín".

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los planos de mensura
.....de las nuevas manzanas generadas, a fin de que se incorporen a la base
catastral de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato la manzana 5
al Obispado de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la
manzana 6 a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º: Dese al Libro de Ordenanza, comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E. 4003-48502/08.-
EXPTE. HCD. 16499/09.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-48502/08, Cde. Expte. HCD. 16499/09, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación del Decreto N° 2135/18, Ref: "Monto Variable por Recibo Entregado", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha establecido mediante la sanción del Decreto D.E. N° 2135/18, la modificación del importe del "Monto Variable por Recibo Entregado" que será abonado por la entrega a domicilio de los recibos de tasas e información general para el contribuyente y todo otro gravamen a cargo de la Comuna.-

Que dicha modificación ha sido establecida mediante un "Decreto Ad-Rereferendum" de este Honorable Cuerpo, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 120°, Inciso 4°, es su atribución sancionar la norma administrativa correspondiente para convalidarlo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.306

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Decreto D.E. N° 2135/18 dictado por el DepartamentoEjecutivo, Ref: "Modificación Monto Variable por Recibo Entregado", el cual deberá considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. DE. 4003-33004/16.-
EXPTE. HCD. 20011/17.-**

VISTO:

El Expte D.E. 4003-33004/16, Cde. Expte. HCD. 20011/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio Marco de Colaboración y Convenio Especifico suscriptos entre el Instituto de Efectividad Clínica (IECS) y la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 131/136 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Especifico suscriptos entre el Instituto de Efectividad Clínica (IECS) y la Municipalidad de Admirante Brown.

Que el objetivo del Convenio Marco de Colaboración es enmarcar y coordinar la actuación de las partes en asesoramientos, intercambio de información y realizaciones en los campos de investigación, vinculación tecnológica, evaluación de proyectos y tecnologías, instrumentándose convenios específicos en donde se establecerán objetivos, detalles operativos duración y presupuestos de las acciones propuestas.

Que el Convenio Especifico, obrante a fjs. 134/135 toma en consideración el Proyecto "Clínicas móviles de cesación tabáquica en control prenatal y post parto: una investigación aleatorizada por centros de atención primaria", estableciendo las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.307

ARTICULO 1°: Convalídense en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Convenio Especifico suscripto entre el Instituto de Efectividad Clínica (IECS) y la Municipalidad de Admirante Brown, los que deberán ser considerados parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. DE. 4003-60105/18.-
EXPTE. HCD. 20832/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-60105/18, Cde. Expte HCD. 20832/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio de Adhesión del Municipio de Admirante Brown al Sistema Integrado Provincial (SIP), suscripto con la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 27 a 30 del Expte D.E. de referencia, obra el convenio de adhesión del Municipio de Admirante Brown al Sistema Integrado Provincial suscripto con la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante la Resolución N° 403/16 y su modificatoria N° 211/18 emanada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, se crea el Sistema Integrado Provincial, cuya finalidad es establecer un nuevo modo de abordaje de la problemática de la violencia familiar y de género que se presenten, generando una estructura de funcionamiento que posibilite el trabajo articulado, para obtener una respuesta integral frente a la problemática en cuestión.

Que a fojas 31 y 32 del mencionado Expediente D.E. obra la Resolución N° 279/18 emanada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual la mencionada Secretaría aprobó el Convenio de adhesión del Municipio de Admirante Brown al Sistema Integrado Provincial (SIP).

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.308

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Convenio de Adhesión del Municipio de Admirante Brown al Sistema Integrado Provincial suscripto con la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E 4003-66576/18.-

EXPTE. HCD. 20833/18.-

VISTO:

El Expte. DE. 4003-66576/18, Cde. Expte. HCD. 20833/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Municipio de Admirante Brown y el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 64/69 del Expte. D.E. de referencia obra el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Municipio de Admirante Brown y el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), representado en este acto por su Presidente, Sr. Roberto Frenkel.

Que el Centro de Estudios de Estado y Sociedad, es una organización civil sin fines de lucro, independiente y pluralista que desarrolla actividades de investigación en ciencias sociales, formación de recursos humanos y asistencia técnica.

Que el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es enmarcar y coordinar la actuación de las partes en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones en los campos de investigación, vinculación tecnológica, evaluación de proyectos y tecnologías.

Que el mencionado Convenio Marco de Colaboración establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.309

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboraciónsuscrito entre el Municipio de Admirante Brown y el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20812/18-.

VISTO:

El Expte. HCD. 20812/18, por el cual el Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal la charla "Prevención y Lucha Contra el Cáncer" que se realizará el próximo Sábado 27 de Octubre a las 10:30 horas en el Salón Azul de la Casa Municipal de la Cultura en el marco del mes de la lucha contra el cáncer de mama, a cargo de la Fundación F.O.N.A.B, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Octubre se conmemoró el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama; con el objeto de sensibilizar a la población con un mensaje clave: la importancia de la detección precoz, a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de mama, lo cual sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad.

Que el cáncer de mama es el cáncer más frecuente en las mujeres tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La incidencia de cáncer de mama está aumentando en el mundo en desarrollo debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales.

Que aunque reducen en cierta medida el riesgo, las estrategias de prevención no pueden eliminar la mayoría de los casos de cáncer de mama que se dan en los países de ingresos bajos y medios, donde el diagnóstico del problema se hace en fases muy avanzadas. Así pues, la detección precoz con vistas a mejorar el pronóstico y la supervivencia de esos casos sigue siendo la piedra angular del control del cáncer de mama.

Que las estrategias de detección precoz recomendadas para los países de ingresos bajos y medios son el conocimiento de los primeros signos y síntomas, y el cribado basado en la exploración clínica de las mamas en zonas de demostración. El cribado mediante mamografía es muy costoso y se recomienda para los países que cuentan con una buena infraestructura sanitaria y pueden costear un programa a largo plazo.

Que muchos países de ingresos bajos y medios que afrontan la doble carga de cáncer cervicouterino y cáncer de mama deben emprender intervenciones costoeficaces y asequibles para hacer frente a esas enfermedades altamente prevenibles.

Que la OMS promueve el control del cáncer de mama en el marco de los programas nacionales de lucha contra el cáncer, integrándolo en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles. La Organización, con el apoyo de la Fundación Komen, está llevando a cabo un estudio de 5 años sobre la costoeficacia del control del cáncer de mama en diez países de ingresos bajos y medios.

El proyecto incluye un instrumento de estimación de costos de los programas para evaluar las posibilidades de financiarlos. Se espera que los resultados de este



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20812/18-

2/1.-

proyecto aporten datos que permitan formular políticas apropiadas contra el cáncer de mama en los países poco desarrollados.

Que el cáncer de mama es el más común entre las mujeres en todo el mundo, pues representa el 16% de todos los cánceres femeninos. Se estima que en 2004 murieron 519 000 mujeres por cáncer de mama y, aunque este cáncer está considerado como una enfermedad del mundo desarrollado, la mayoría (69%) de las defunciones por esa causa se registran en los países en desarrollo (OMS, Carga Mundial de Morbilidad, 2004).

Que a incidencia varía mucho en todo el mundo, con tasas normalizadas por edad de hasta 99,4 por 100 000 en América del Norte. Europa oriental, América del Sur, África austral y Asia occidental presentan incidencias moderadas, pero en aumento. La incidencia más baja se da en la mayoría de los países africanos, pero también en ellos se observa un incremento de la incidencia de cáncer de mama.

Las tasas de supervivencia del cáncer mamario varían mucho en todo el mundo, desde el 80% o más en América del Norte, Suecia y Japón, pasando por un 60% aproximadamente en los países de ingresos medios, hasta cifras inferiores al 40% en los países de ingresos bajos (Coleman et al., 2008). La bajas tasas de supervivencia observadas en los países poco desarrollados pueden explicarse principalmente por la falta de programas de detección precoz, que hace que un alto porcentaje de mujeres acudan al médico con la enfermedad ya muy avanzada, pero también por la falta de servicios adecuados de diagnóstico y tratamiento.

Que el cáncer de mama es la causa más frecuente de muerte por cáncer en todo el mundo y la segunda causa de muerte por cáncer en los Estados Unidos. En la Argentina, se diagnostican aproximadamente 18.700 casos nuevos por años (36% del total de cánceres en mujeres) y se estima que se producen cerca de 5.600 muertes por año. Y dado que sólo del 12% al 14% de los cánceres de mama son hereditarios, resulta interesante profundizar en los otros factores de riesgo de esta enfermedad, como el tipo de alimentación, los hábitos saludables y el estado inmunológico de la persona.

Que según precisó el doctor Martín Engel (MN 108057), de Patología Mamaria del Hospital Alemán, "las tasas de mortalidad más elevadas se dan entre los 50 (41,6 cada 100.000 mujeres) y los 80 años (215,8 cada 100.000 mujeres)".

Que "La mayoría de los casos son diagnosticados a partir de un hallazgo anormal en un estudio de control (ecografía mamaria, mamografía y/o resonancia nuclear magnética) –detalló el especialista. Sin embargo, algunos casos son detectados por la presencia de determinados hallazgos clínicos como pueden ser la palpación de nódulos o áreas hinchadas o abultadas, cambios en el aspecto de la piel (enrojecimiento y/o retracción) y/o la secreción sanguinolenta por el pezón, entre otros".

Que según las últimas cifras disponibles del año 2015 del Ministerio de Salud de la Nación, cada hora en la Argentina se diagnostican en promedio 2 nuevos casos de cáncer de mama, el más frecuente de los tumores femeninos.



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20812/18.-

3//.-

Que en la Argentina existe un grupo de leyes que pueden ser consideradas "con letra muerta" porque no logran la visibilización para ser correctamente aplicadas. Y este parece ser el triste destino que por ahora transita la Ley 26872 sancionada en 2013, durante el gobierno de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, y que ampara la cobertura de una cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria (extirpación quirúrgica de una o ambas mamas de manera parcial o completa). De este modo, la reconstrucción mamaria pasó a ser un tratamiento que, por derecho, le corresponde a toda mujer.

Que en la Argentina, cerca del 30% de las pacientes con cáncer de mama deben realizarse una mastectomía, es decir, la extirpación completa de la glándula mamaria, y en algunos casos también de la piel que la recubre, la aréola y el pezón.

Que esta ley amplifica derechos e impactará directamente en aquellas mujeres de bajos recursos que no podían acceder fácilmente a estos tratamientos en el marco de la asistencia pública. Y es justamente el segmento de mujeres más vulnerable donde se registran las mayores tasas de mastectomías. La reconstrucción mamaria constituye, desde hace tiempo, una parte fundamental del tratamiento del cáncer de mama y pasó por diferentes estadios: de estar contraindicada, a ser criticada, luego aceptada y hoy solicitada como parte integral del tratamiento. Ha demostrado que no pone en riesgo el control de la enfermedad, ni obstaculiza su diagnóstico, ni su tratamiento. Los mejores resultados se obtienen cuando se realiza en forma inmediata; de esta forma brinda importantes beneficios psicológicos, ayudando a preservar la imagen corporal y la autoestima y, además, tiene menores costos económicos. Por lo tanto, es una opción válida en la mayoría de los casos, siempre evaluando el estado general de la paciente y los tratamientos que vaya a necesitar en el corto plazo.

Que la reconstrucción mamaria es un procedimiento quirúrgico que le permite a las pacientes sometidas a una mastectomía recuperar su imagen corporal frente al espejo y recobrar la posibilidad de sentirse libres de limitaciones en su vida cotidiana. Explica la psicóloga Laura Bianchi del servicio de salud mental Hospital Pirovano: "La aparición de un nódulo maligno en la mama de la mujer constituye un impacto psíquico capaz de desestructurar su equilibrio anímico y afectivo. Representa un atentado contra la estructura psíquica siendo el resultado más frecuente, emociones tales como angustia, ansiedad, depresión, cansancio stress y desesperanza".

Que pese a todo enfoque optimista que se le pueda dar al cáncer de mama, la realidad es que se trata de una enfermedad devastadora, que provoca desfiguración física y en ocasiones hasta puede ser mortal. El miedo a morir y la impotencia de no poder impedirlo es el mayor temor.

Que la agresión física que supone la cirugía de mama sobre lo más sublime de su femineidad origina un componente de extrañeza y vergüenza que la lleva a evitar cualquier tipo de contacto sexual. Allí la opción de la reconstrucción hace de algún modo más "llevadero" el tratamiento.



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20812/18-

4//.-

Que es necesario implementar, desde el Estado Local, políticas públicas de prevención, concientización y visibilización de la problemática planteada dado que, es el estrato estatal que más cercanía ostenta frente al vecino y quizá es el ámbito donde es

más factible la facilitación de herramientas primarias y que en estos casos representa gran parte de las soluciones.

Que la Fundación Oncológica Andrés Borda realiza charlas para concientizar sobre el cáncer y la importancia que tiene la realización de chequeos médicos para prevenir la enfermedad.

Que el próximo Sábado 27 de Octubre a las 10:30 horas se realizará en el Salón Azul de la Casa Municipal de la Cultura en el marco del mes de la lucha contra el cáncer de mama, una charla avocada a la "Prevención y Lucha Contra el Cáncer", a cargo de la Fundación FONAB, donde expondrán Raul Borda presidente de dicha Fundación, la Dra. Romina Lucas y la Lic. Natalia Cizzingrilli. La misma es organizada por la Concejal Marilina Russo y la Secretaría de Salud del Municipio de Almirante Brown.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.310

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal de Almirante Brown, la charla "Prevención y Lucha Contra el Cáncer" que se realizará el próximo Sábado 27 de Octubre a las 10:30 horas en el Salón Azul de la Casa Municipal de la Cultura en el marco del mes de la lucha contra el cáncer de mama, a cargo de la Fundación F.O.N.A.B.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIONCHO.



DECRETO N° 2411

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67617/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ADRIAN ALBERTO AMPE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ADRIAN ALBERTO AMPE, D.N.I. N° 17.473.830, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda

Dr. Mariano González
Intendente Municipal



3499

DECRETO N° 2231

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-66802/2018 y el Decreto N° 2187/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 123/2018, para la adquisición de una Licencia Oracle Data Base Standard Edition 2 - Procesador - Perpetual - Full Use con un año de soporte y actualización con Servicio de Instalación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 168 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 176 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública (fojas 174/175), quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la adjudicación a la Oferta con el precio unitario más económico;

Que a fojas 177 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados-, aconseja Adjudicar al Oferente N° 2: SOFTWARE BY DESING S.A., hasta la suma de \$ 973.923,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES), por ser Lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 181/182;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a SOFTWARE BY DESING S.A., con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 14.486 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de una Licencia Oracle Data Base Standard Edition 2 - Procesador - Perpetual - Full Use con un año de soporte y actualización con Servicio de Instalación, hasta la suma de \$ 973.923,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



3500

DECRETO N° 2231

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

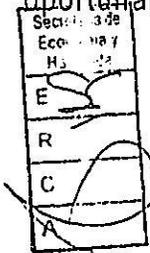
ALMIRANTE BROWN,

26 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 4.8.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-64963/18.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2243

ALMIRANTE BROWN,

31 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-64963/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 118/18, para la ejecución de la Obra: "Construcción de depósito e intervención en estacionamiento de ambulancias en Edificio Municipal de calle Cerreti esquina Rosales, Adrogué, comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

fs. 174/175,

Que a fs. 169 ha tomado intervención la

Que la Subsecretaría Legal de expide a

Por ello,

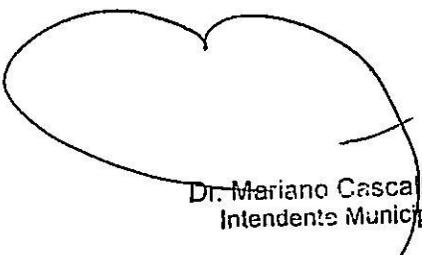
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 118/18, para la ejecución de la Obra: "Construcción de depósito e intervención en estacionamiento de ambulancias en Edificio Municipal de calle Cerreti esquina Rosales, Adrogué, comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 829.377.- (PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 5 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 829,37 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-64963/18.-



3519

DECRETO N° 2243

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

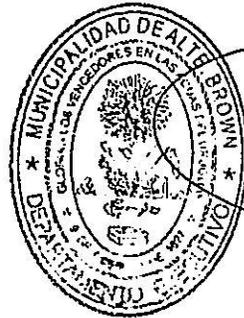
31 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.04.00 – Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascáñez
Intendente Municipal



DECRETO N° 2251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51855/18, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69/70 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00106792 cuyo monto es de \$ 2.510.897,66 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

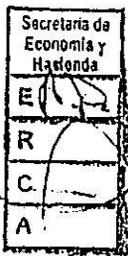
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 2.510.897,66 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00106792 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 69 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-67685/2018.-

3530



DECRETO N° 2252

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor ALBERTO EDMUNDO SAMPAYO (Legajo N° 6911) Clase -1978, D.N.I. N° 26.588.300 para ocupar el cargo de Coordinador General del Centro de Formación Profesional, dependiente de la Dirección General de Promoción del Empleo - Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 1º de Noviembre de 2018, cesa al mismo tiempo como Director de Tránsito (Decreto N° 1859/2017), conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-67855/2018

3531



DECRETO N° 2253

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

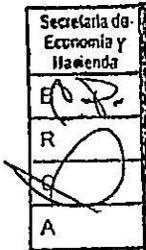
El presente Expte. N° 4003-67855/2018 por el cual la Secretaria de Gobierno, solicita la designación de la Licenciada JOSEFINA LILIANA VACA (Legajo N° 7078);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Licenciada JOSEFINA LILIANA VACA (Legajo N° 7078), Clase 1960, D.N.I N° 13.893.194, como Coordinadora Laboratorio de Proyectos y Programas, dependiente de la Dirección de Gestión Pública - Subsecretaria de Modernización y Gestión Pública - Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de Noviembre de 2018. La nombrada cesa al mismo tiempo como Directora de Planificación e Inteligencia Fiscal (Decreto N° 405/2017).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2254

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

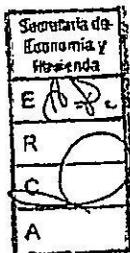
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Contadora JULIETA HERNANDEZ, Clase 1988, D.N.I. N° 34.037.187, para ocupar el cargo de Directora de Planificación e Inteligencia Fiscal, dependiente de la Dirección General de Fiscalización - Subsecretaría de Agencia Municipal de Recaudación - AMR - Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 1° de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2256

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social,

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe,

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por laOrdenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL):

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750141 Programa de Autonomia Joven \$ 60.000.-

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50864/18.-

3535



[Handwritten signature]
2256

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL):

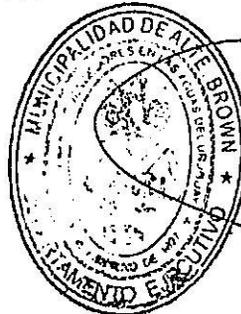
1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 60.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2257

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectedos y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 62 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

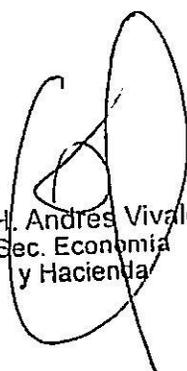
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 11.582,60 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>11.582,60</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 11.582,60 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:


Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50878/2018.-

3537



DECRETO N° 2257

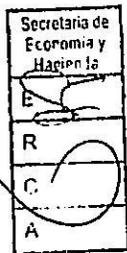
MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

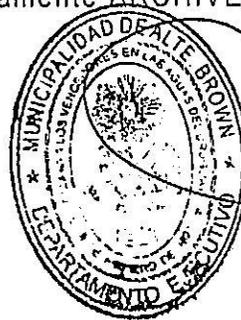
1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>
39.00.00	<u>Bingo con Afectación</u>
132	Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	<u>11.582,60</u>
----------	----------------------	------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalières
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/2018.-

3538



DECRETO N° 2258

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50811/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 53;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Noviembre y hasta el 30 de Noviembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 - Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

GAZAL MATIAS ANIBAL - Legajo N° 6686
Clase 1981 - DNI 28.626.781

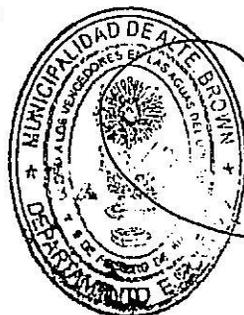
ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50803/18.-

3539



DECRETO N° 2259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50803/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 56,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Noviembre y hasta el 30 de Noviembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al siguiente Agente:

TERRAZA VIVIANA MONICA
Legajo N° 6559 – Clase 1970 – DNI 21.535.556

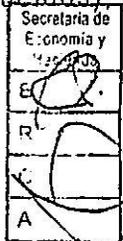
ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Noviembre y hasta el 30 de Noviembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico al siguiente Agente:

DOMINGUEZ ROMINA PATRICIA
Legajo N° 6647 – Clase 1985 – DNI 32.007.127

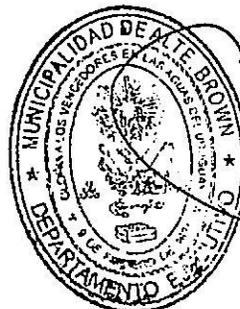
ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50799/2018.-

3540



DECRETO N° 2260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50799/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2°, Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 68;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2°, Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a las siguientes personas:

ORTELLI YANINA LORENA
Clase 1975 - DNI 24.755.175

GÓTTE LORENA LIS
Clase 1978 - DNI 26.162.446

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2°, Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios:

ALVEAR MARCELA SUSANA
Clase 1979 - D.N.I. N° 27.201.410

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-67867/2018



DECRETO N° 2261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Noviembre de 2018-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

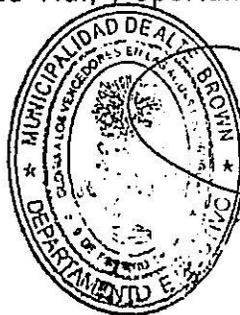
ARTICULO 1º: Se designa al Señor JUAN MANUEL FALCE (Legajo N° 5082), Clase 1979, D.N.I. N° 27.620.035, para ocupar el cargo de Director de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Transporte - Agencia Municipal de Seguridad Vial - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, partir del 1º de Noviembre de 2018. Cesa al mismo tiempo como Asesor Político (Decreto N° 1658/2015) y retiene su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Profesional - Clase 13 - Profesional II.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-67166/2018.-

3542

DECRETO N° 2262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Noviembre de 2018-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67166/2018, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita se autorice el pago de la factura acompañada a fojas 5, correspondiente a los insumos solicitados para la Emergencia Climática del día 29 de Setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 la mencionada Secretaría, acompaña listado de afectados por el temporal los que fueron asistidos en distintos barrios del Distrito, en estado de vulnerabilidad social, teniendo que abandonar sus hogares temporalmente debido a las inundaciones sufridas;

Que asimismo, para dar cobertura a las necesidades de las víctimas, se solicitó el refuerzo de 109 (CIENTO NUEVE) colchones al proveedor "La Proveeduría Comercial" de RUIZ MARIA CAROLINA los que fueron entregados en los domicilios previa evaluación social, y a través de las Delegaciones Municipales en los Barrios más afectados, por lo cual a fojas 7 se propicia el pago correspondiente,

Que a fojas 11/12 dictamina la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar la Emergencia Climática en el Partido de Almirante Brown, el día 29 de Setiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Reconocer y autorizar el pago a "La Proveeduría Comercial" de RUIZ MARIA CAROLINA, con domicilio comercial en Av Espora 636 Piso 4º Departamento "D" de Adrogué, de la Factura N° 00000120 de fecha 9/10/2018 por la suma total de \$ 279.180,50 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS) obrante a fojas 5 de estos actuados.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.01.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVARSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-67167/2018

3543



DECRETO N° 2263

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67167/2018, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita se autorice el pago de la factura acompañada a fojas 5, correspondiente a los insumos solicitados para la Emergencia Climática del día 29 de Setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 la mencionada Secretaría, acompaña listado de afectados por el temporal los que fueron asistidos en distintos barrios del Distrito, en estado de vulnerabilidad social, teniendo que abandonar sus hogares temporalmente debido a las inundaciones sufridas;

Que asimismo, para dar cobertura a las necesidades de las víctimas, se solicitó el refuerzo de 100 (CIEN) colchones al proveedor "BULONERA DIMAR" de Bernardez Ricardo, los que fueron entregados en los domicilios previa evaluación social, y a través de las Delegaciones Municipales en los Barrios más afectados, por lo cual a fojas 6 se propicia el pago correspondiente,

Que a fojas 10/11 dictamina la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar la Emergencia Climática en el Partido de Almirante Brown, el día 29 de Setiembre del corriente año.

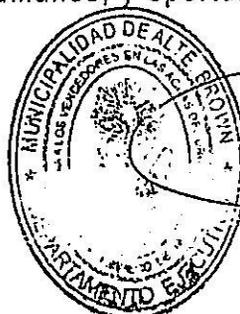
ARTICULO 2º: Reconocer y autorizar el pago a "BULONERA DIMAR" de Bernardez Ricardo, con domicilio comercial en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12.760 de Adrogué, de la Factura N° 0003-00007575 de fecha 9/10/2018 por la suma total de \$ 181.750,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA) obrante a fojas 5 de estos actuados.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.01.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



3544

DECRETO N° 2264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-61002/2018 (Cuerpos I al XI), los Decretos N° 1863/2018 (Segundo llamado) y N° 1955/2018, mediante los cuales se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 45/2018, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Edificio CASA TEA - Ministro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2144, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 2160, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 2151/2159 y luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y la Planilla Comparativa de Ofertas, expresa que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, aun cuando la propuesta supera el Presupuesto Oficial;

Que asimismo -en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 2160-, a fojas 2161 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a TIVELLI Y MEIER S.R.L., hasta la suma de \$ 18.300.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL), indicando que si bien supera el Presupuesto Oficial un 7,84% (siete con ochenta y cuatro por ciento), se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y los montos de la misma se encuentran dentro de los valores del mercado siendo la de menor monto respecto a las otras propuestas;

Que a fojas 260 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 2165/2166;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a TIVELLI Y MEIER S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Lobato N° 1057 de Cláypole - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Edificio CASA TEA - Ministro Rivadavia", hasta la suma de \$ 18.300.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Noviembre de 2018.-

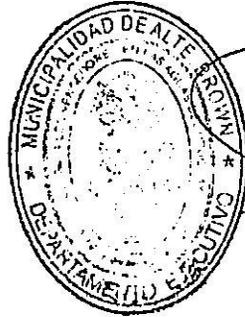
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



3546

DECRETO N° 2265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-63897/2018 y el Decreto N° 2048/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 52/2018, para Contratar la ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en Planta Alta en la E.S.B. N° 61 en la Calle Catamarca y Marco Avellaneda de Rafael Calzada"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 182 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al acto licitatorio;

Que conforme lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 184 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 185, corresponde declarar desierto el mismo y efectuar un segundo llamado;

Que a fojas 159, ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 52/2018, por los motivos expuestos en los Considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Pública N° 52/2018 (Segundo llamado), para Contratar la ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en Planta Alta en la E.S.B. N° 61 en la Calle Catamarca y Marco Avellaneda de Rafael Calzada, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.535.533,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de Noviembre de 2018 a las 13,30 horas; la Apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de Noviembre de 2018 a las 10,00 siendo el valor del pliego de \$ 1.535,53 (PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).

Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



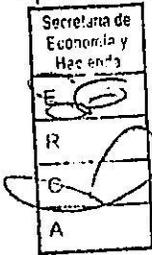
DECRETO N° 2265

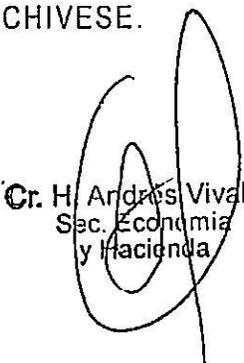
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Noviembre de 2018.-

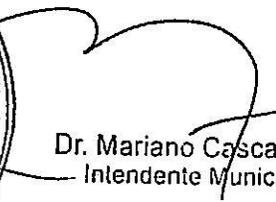
ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

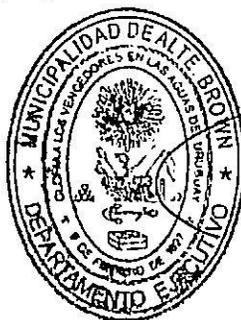
ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Octubre de 2018, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 237/248.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-64658/18, Alcance 1, 3562



DECRETO N° 2267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-64658/18 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor ALEJANDRO EUGENIO FERRARI de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 2032/2018, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

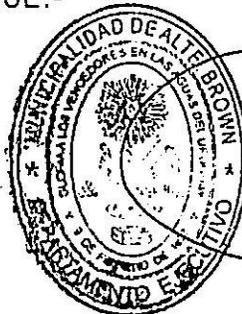
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor ALEJANDRO EUGENIO FERRARI, D.N.I. N° 14.108.904.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
G
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-66453/2018.-

3563



DECRETO N° 2268

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-66453/2018, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Agente Municipal FRANCISCO IGNACIO BOLAÑEZ (Legajo N° 4498), para acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 4 y la Secretaría de Gobierno a fojas 6, manifiestan que dicho Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y las facultades conferidas por la Ley 9.650), el mencionado cese debe ser a partir del 31 de Diciembre de 2018;

Que la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación – AMR, se expide favorablemente a fojas 7;

Que a fojas 8 y 8 vuelta, dictamina la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

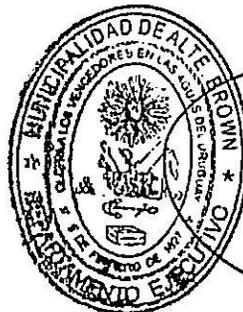
DECRETA:

ARTICULO 1º: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese de Oficio del Agente Municipal FRANCISCO IGNACIO BOLAÑEZ (Legajo N° 4498), Clase 1948, D.N.I. N° M 5.532.101, a la Clase 10 - Categoría "Administrativo II", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y las facultades conferidas por la Ley 9.650, a partir del 31 de Diciembre de 2018, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 4, la Secretaría de Gobierno a fojas 6 y la Subsecretaría Legal a fojas 8 y 8 vuelta respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 3564

DECRETO N° 2269

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67069/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 56/2018, para la Adquisición de 28.680 Viandas, 28.680 Colaciones y 6.000 Meriendas para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los meses de Enero y Febrero de 2019, para Niños de 6 a 12 Años, Niños, Jóvenes y Adultos y Meriendas para 25 días destinadas a Adolescentes de 13 a 18 Años y Adultos mayores según el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fojas 30/31 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 37 y 37 vuelta;

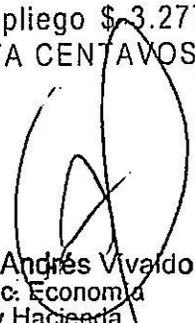
Por ello,

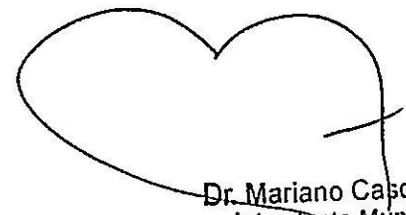
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 56/2018, para la Adquisición de 28.680 Viandas, 28.680 Colaciones y 6.000 Meriendas para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los meses de Enero y Febrero de 2019, para Niños de 6 a 12 Años, Niños, Jóvenes y Adultos y Meriendas para 25 días destinadas a Adolescentes de 13 a 18 Años y Adultos mayores según el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.277.226,40 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de Noviembre de 2018 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas siendo el valor del pliego \$ 3.277,30 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



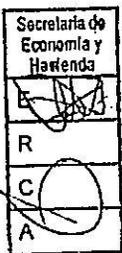
DECRETO N° 2269

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

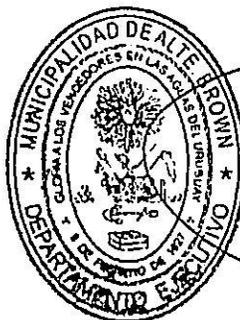
ALMIRANTE BROWN, 6 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2270

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67068/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 57/2018, para la adquisición de 5.000 Remeras Unisex, 7.000 Toallones, 3.000 Mallas Deportivas Baño Mujer y 3.000 Bermudas Baño Hombre para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los meses de Enero y Febrero 2019 para Niños de 6 a 12 años, Adolescentes de 13 a 18 años y Adultos mayores, según características del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 32 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 38 y 38 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 57/2018, para la adquisición de 5.000 Remeras Unisex, 7.000 Toallones, 3.000 Mallas Deportivas Baño Mujer y 3.000 Bermudas Baño Hombre para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los meses de Enero y Febrero 2019 para Niños de 6 a 12 años, Adolescentes de 13 a 18 años, Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidades y Adultos mayores, según características del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.502.000,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de Noviembre de 2018 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de Noviembre de 2018 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.502,00 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DOS).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



3567



DECRETO N° 2270

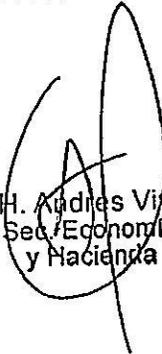
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

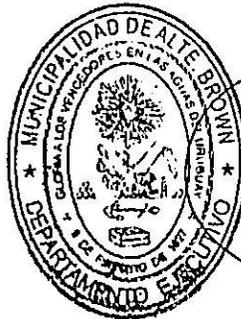
ALMIRANTE BROWN, 6 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 30.03.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-57939/2018.-
(Cuerpos I al XIII)

3568



DECRETO N° 2271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-57939/2018 (Cuerpos I al XIII) y el Decreto N° 1862/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 43/2018 (Segundo llamado), para la Ejecución de la Obra: Delegación Municipal Cláypole; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2515, surge que se han presentado 5 (cinco) Oferentes;

Que a fojas 2540 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial (fojas 2524/2540), y luego del Análisis de Precios, la Evaluación de Antecedentes y el Análisis Documental, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 3, el cual representa un 1.68% por debajo del monto del Presupuesto Oficial;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 2541 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a TIVELLI Y MEIER S.R.L., hasta la suma de \$ 9.400.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL);

Que a fojas 215 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 2545/2546;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a TIVELLI Y MEIER S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Lobato N° 1057 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: Delegación Municipal Cláypole, hasta la suma de \$ 9.400.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto;

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-57939/2018.-
(Cuerpos I al XIII)

 3569



DECRETO N° 2271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



3570
[Handwritten signature]

DECRETO N° 2272

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

AL MIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

EXPOSICIÓN:

El presente Expediente N° 4003-68038/2018, por el cual el Señor CARMELO BLAS PERNICONE (Legajo N° 4803), presenta su renuncia al cargo como Titular del Instituto para el Desarrollo Económico con Inclusión Social (Nivel Subsecretaria), dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

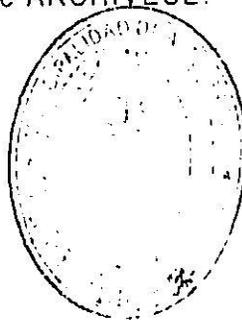
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Señor CARMELO BLAS PERNICONE (Legajo N° 4803), Clase 1945, D.N.I. N° 4.642.403, como Titular del Instituto para el Desarrollo Económico con Inclusión Social (Nivel Subsecretaria) Decreto N° 1649/2015, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo a partir del 1° de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Producción y Empleo, y oportunamente ARCHIVÉSE.



[Handwritten signature]
Cr. H. Andre
Sec. Econ
y Hacien



[Handwritten signature]
Dr. Mariano
Intendente

3572



DECRETO N° 2274

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67184/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ANGEL ISMAEL JUNCOS, destinado a la compra de una casilla, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

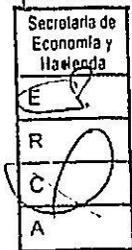
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ANGEL ISMAEL JUNCOS, D.N.I. N° 31.440.006, un subsidio de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), destinado a la compra de una casilla, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

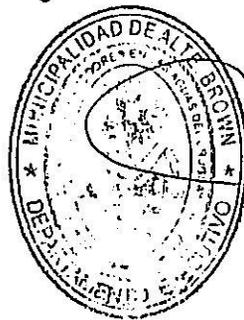
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2275

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67188/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor IDALIO GUTIERREZ, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

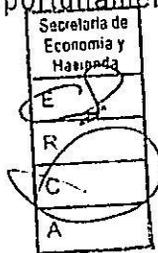
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor IDALIO GUTIERREZ, D.N.I. N° M7.902.018, un subsidio de \$ 18.660.- (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

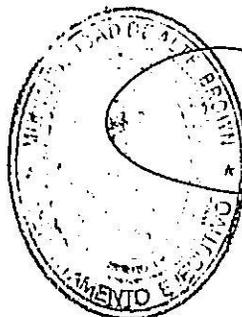
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Crescalleares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2276

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67186/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ARIEL DARIO MOLINA GONZALEZ, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

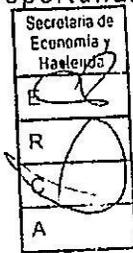
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ARIEL DARIO MOLINA GONZALEZ, D.N.I. N° 36.286.591, un subsidio de \$ 16.000.- (PESOS DIECISEIS MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

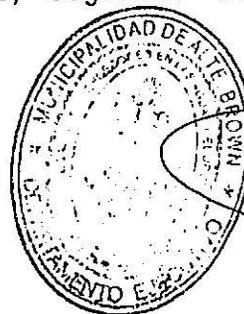
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Escobar
Intendente Municipal



DECRETO N° 2277

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67360/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SUSANA HAYDEE RAMOS, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SUSANA HAYDEE RAMOS, D.N.I. N° F5.969.086, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

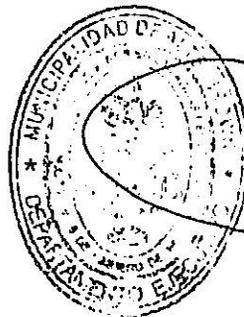
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se impulsará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67624/18.-

3576



DECRETO N° 2278

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67624/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GLADYS ANTONIA GIMENEZ ACOSTA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GLADYS ANTONIA GIMENEZ ACOSTA, D.N.I. N° 92.108.756, un subsidio de \$ 20.450.- (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

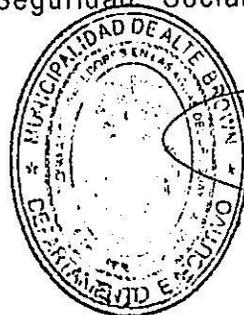
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cyscallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-67185/18.-

3577



DECRETO N° 2279

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67185/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JESICA ELIZABETH CUEVAS, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

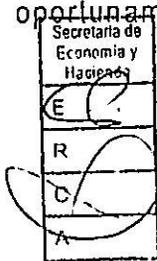
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JESICA ELIZABETH CUEVAS, D.N.I. N° 30.951.865, un subsidio de \$ 16.011.- (PESOS DIECISEIS MIL ONCE), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

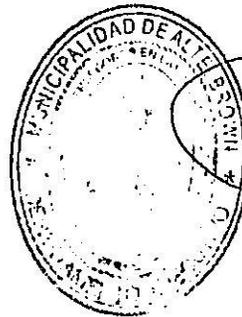
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
& Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67358/18 -

3578



DECRETO N° 2280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67358/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA ALMIRON, destinado a la compra de Materiales, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

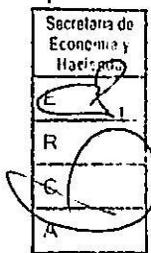
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA ALMIRON, D.N.I. N° 19.041.113, un subsidio de \$ 18.215.- (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE), destinado a la compra de Materiales, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

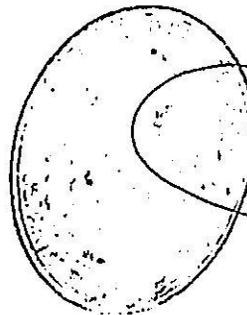
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2281

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67604/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora KAREN AYELEN ESQUIVEL, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

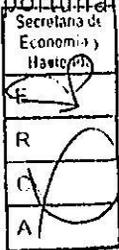
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora KAREN AYELEN ESQUIVEL, D.N.I. N° 39.665.668, un subsidio de \$ 23.999.- (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

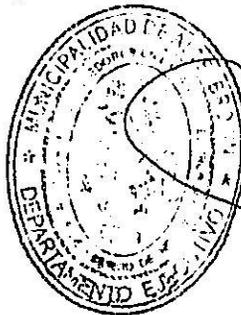
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Mivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-67187/18.-

3580



DECRETO N° 2282

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67187/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora BLANCA NIEVES GAUNA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

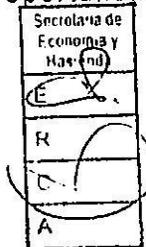
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora BLANCA NIEVES GAUNA, D.N.I. N° 34.394.829, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

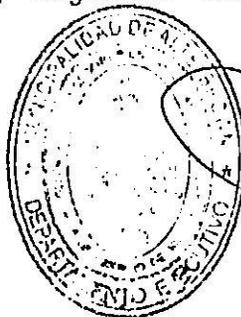
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano García
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67501/18.-

3581



DECRETO N° 2283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67501/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 128/18, para la Adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 29 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 33 y 33 vuelta, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 128/18, para la Adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.237.786,60 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 15 de Noviembre de 2018 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.237,80 (PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 20.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVASE.



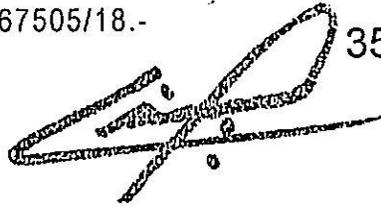
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67505/18.-

 3582



DECRETO N° 2284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67505/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 126/18, para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 26 ha tomado intervención la

Que a fs. 30 y 30 vuelta toma intervención

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

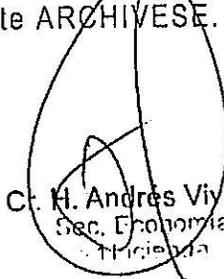
ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 126/18, para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 704.880.- (PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

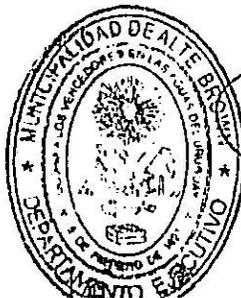
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 15 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 704,90 (PESOS SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS)

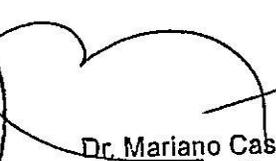
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 20.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVESE.




C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67304/2018.-

3583



DECRETO N° 2285

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67304/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CLAUDIO VICTOR GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor CLAUDIO VICTOR GOMEZ, D.N.I. N° 24.057.404, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MILSEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
H
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67301/2018

3584



DECRETO N° 2286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67301/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora FERNANDA SOLEDAD GODOY, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora FERNANDA SOLEDAD GODOY, D.N.I. N° 32.478.428, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda.



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2287

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67300/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE ANTONIO GIORDANO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNI-CIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

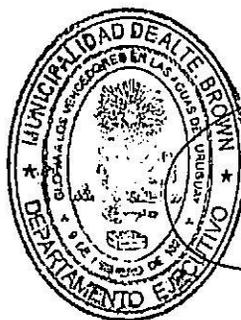
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JOSE ANTONIO GIORDANO, D.N.I. N° 16.835.369, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67319/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN CARLOS GONZALEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

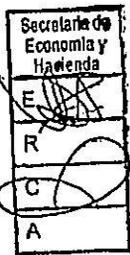
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

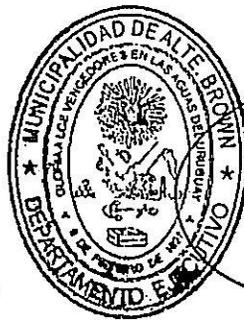
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JUAN CARLOS GONZALEZ, D.N.I. N° 13.577.416, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sep. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67316/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor WALTER ALEJANDRO GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

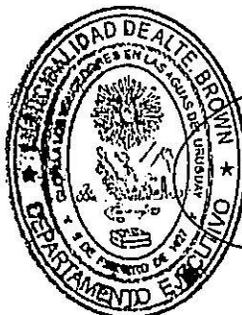
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor WALTER ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 35.093.689, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2290

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67289/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LILIANA NELIDA FLORES, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LILIANA NELIDA FLORES, D.N.I. N° 16.679.716, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2291

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67312/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA ELENA GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

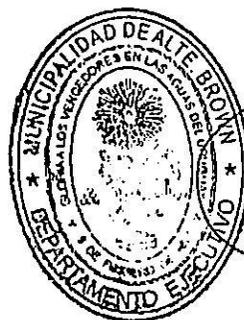
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA ELENA GOMEZ, D.N.I. N° 33.134.083, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Yivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67321/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor OSVALDO CESAR GONZALEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

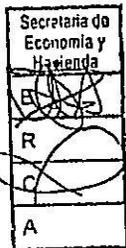
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

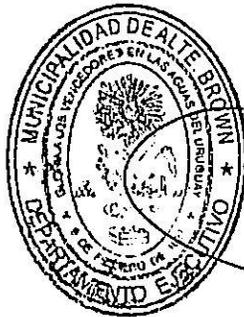
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor OSVALDO CESAR GONZALEZ, D.N.I. N° 13.478.251, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO Nº 2294

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-67282/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

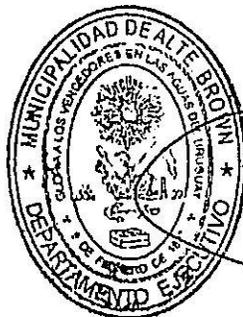
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ, D.N.I. Nº 12.488.253, un subsidio de \$ 11.400,00 (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Mivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2295

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la modificación del Organigrama Municipal Ordenanza 10.425, y Decreto N° 146/17, 1154/16, 1141/17, 1436/17 y 1411/18,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 64 la Secretaría de Gobierno acompaña nota por el cual se modifica la Estructura Orgánica actual y establece la fecha de vigencia de la misma desde el 1° de Noviembre del corriente año,

Que a fojas 65 se acompaña Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se modifica el Anexo III de la Estructura Orgánica de la Ordenanza Municipal N° 10.425.

1. SECRETARIA DE GESTION DESCENTRALIZADA

- A. AGENCIA DE GESTION DESCENTRALIZADA
- Se modifica la denominación del punto 3. Coordinación Presupuesto Participativo, a Coordinación Operativa de Adrogué, quedando redactado de la siguiente manera:

I. SECRETARÍA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

A. AGENCIA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

1. Delegaciones Municipales (11 Delegaciones)
 - a) Coordinación Operativa (1 por delegación)
2. Centro de Atención al Vecino
3. Coordinación Operativa Adrogué

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente Nº 4003-43333/17 Alcance 1



[Handwritten Signature] 3594

DECRETO Nº 2295

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

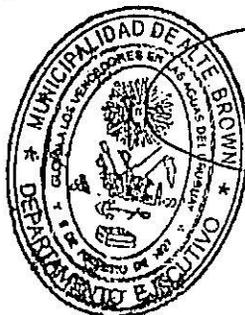
8 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Gobierno,
..... y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
<i>[Handwritten Signature]</i>
A

[Handwritten Signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-68009/2018.-

3595



DECRETO N° 2296

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

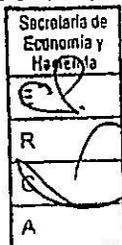
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor MARCELO ANDRES CEFERINO MONTOVIO Clase 1975, D.N.I. N° 24.554.315, para ocupar el cargo de Coordinador Operativo Adrogé, dependiente de la Agencia de Gestión Descentralizada - Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 1º de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-67910/2018.-

3596



DECRETO N° 2297

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67910/2018, por el cual el Doctor José Gabriel Murillo Garnica (Legajo N° 7087), presenta su renuncia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

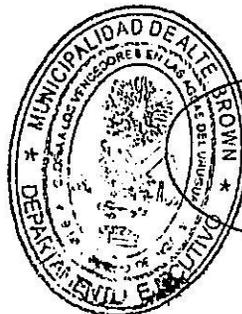
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Doctor JOSE GABRIEL MURILLO GARNICA (Legajo N° 7087), Clase 1980, D.N.I. N° 94.271.086, al cargo de Director General de Emergencias Médicas (Decreto N° 161/2018), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1° de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés V. ...
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50850/2018.-

3597



DECRETO N° 2298

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña a fojas 84, se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 3.655.001,06 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UNO CON SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2298

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

- 22.0.00.00 Transferencias de Capital
- 22.2.00.00 De Administración Nacional
- 22.2.01.00 De la Administración Central Nacional
- 22.2.01.20 Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III) \$ 3.655.001,06

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 3.655.001,06 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UNO CON SEIS CENTAVOS), en la siguiente parlada:

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.
- 21.06.00 Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)
- 133 Fuente de Financiamiento
- 3.4.9.0 Otros \$ 3.655.001,06

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



3599

DECRETO N° 2299

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50821/2018 y la nota de la Secretaria de Gobierno (fojas 51), solicitando Alta de Bonificaciones, que perciben distintos Agentes Municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Octubre de 2018 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", establecida en el Artículo 42º - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Agentes Municipales:

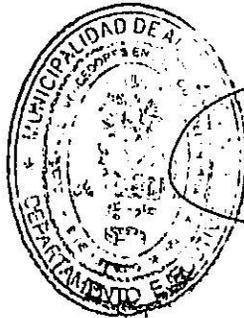
LLAMAS JUAN CARLOS	6013
TOLDERLUND EZEQUIEL	6049
FERREYRA YAMILA	6235
JAIME YAMILA JOANA	6267
BRAVO MARTIN OMAR	5969
CAVALIERI FRANCISCO	5013

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVARSE.



Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda

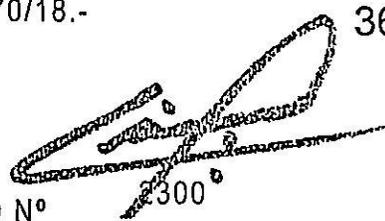


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50870/18.-



3600

300

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable,

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable,

Lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e inscripción de las Cooperativas,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

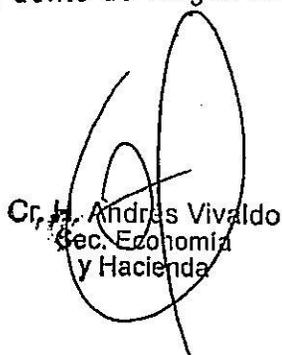
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 1.302.361,71 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>
133	Fuente de Origen Nacional


Cr. J. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

2300

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

2220101 Agua + Trabajo

1.302.361,71

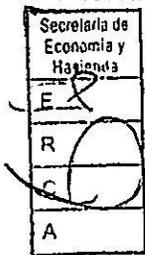
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.302.361,71 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA U UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.03.00	<u>Agua + Trabajo - Convenio Aysa -</u>
133	<u>De Origen Nacional</u>

5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas

1.302.361,71

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67189/2018.-

3602



DECRETO N° 2301

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67189/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VERONICA DEYAMIRA ABREGU, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNI-CIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

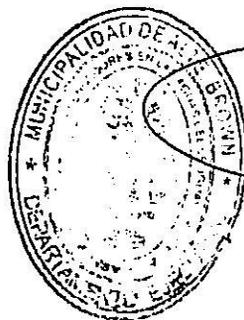
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VERONICA DEYAMIRA ABREGU, D.N.I. N° 36.084.239, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Ivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2302

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67190/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor FRANCISCO ACOSTA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

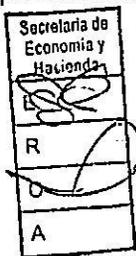
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor FRANCISCO ACOSTA, D.N.I. N° 11.180.582, un subsidio de \$ 7.200,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67192/2018 -

3604



DECRETO N° 2303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67192/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN ONOFRE AGUILERA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

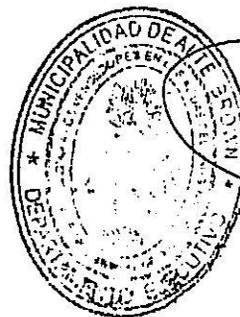
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JUAN ONOFRE AGUILERA, D.N.I. N° 11.112.949, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 3605

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67191/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RUBEN EDUARDO ACOSTA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

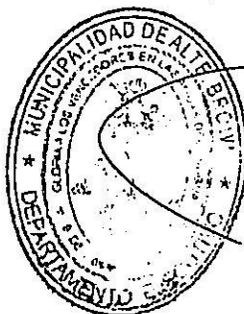
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RUBEN EDUARDO ACOSTA, D.N.I. N° 12.431.146, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal



DECRETO N° 2305

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67193/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CLAUDIA FABIANA AGUIRRE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

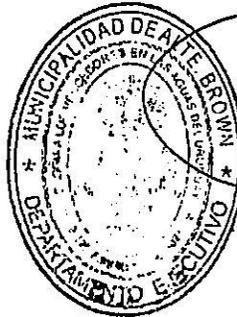
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CLAUDIA FABIANA AGUIRRE, D.N.I. N° 17.970.547, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-67194/2018.-



3607
[Handwritten signature]

DECRETO N° 2306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67194/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor DANIEL SEBASTIAN AGUIRRE para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

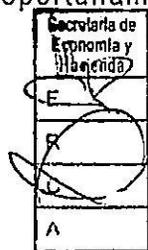
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor DANIEL SEBASTIAN AGUIRRE, D.N.I. N° 24.321.747, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



3608


DECRETO Nº 2307

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-67195/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JULIO CESAR AGUIRRE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

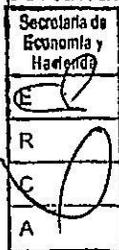
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

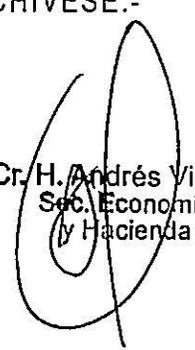
DECRETA:

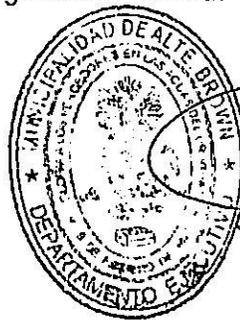
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JULIO CESAR AGUIRRE, D.N.I. Nº 24.609.220, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

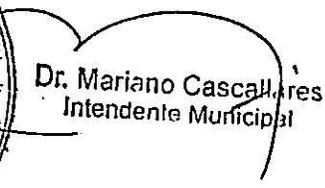
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67197/2018.-

3609



DECRETO N° 2308

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67197/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RUBEN ALBERTO ALEGRE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

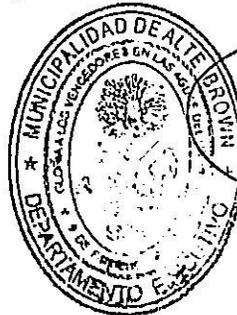
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RUBEN ALBERTO ALEGRE, D.N.I. N° 27.326.505, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2309

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67199/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ARGENTINO ALVAREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ARGENTINO ALVAREZ, D.N.I. N° 11.365.174, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

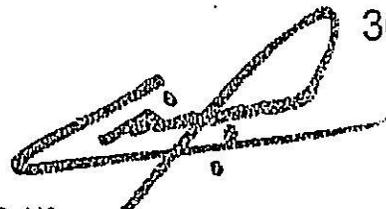
Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 3611
DECRETO N° 2310

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67201/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor GERMAN MAURICIO ALVAREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor GERMAN MAURICIO ALVAREZ, D.N.I. N° 12.052.323, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

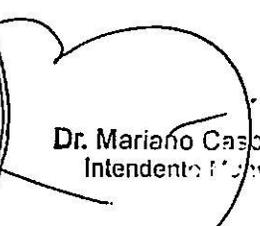
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2311

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67202/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN DAMIAN AMARELLE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

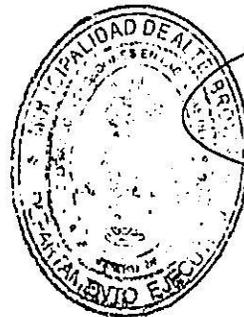
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JUAN DAMIAN AMARELLE, D.N.I. N° 29.824.033, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. -Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67203/2018.-



[Handwritten signature]

3613

DECRETO N° 2312

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67203/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor OMAR ISMAEL ARDILES, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

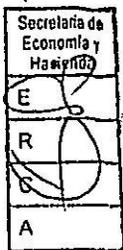
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

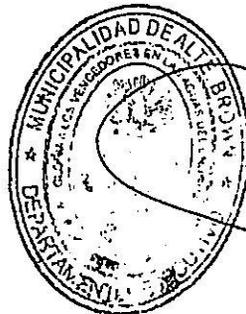
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor OMAR ISMAEL ARDILES, D.N.I. N° 16.999.993, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2313

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67204/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor NORBERTO DAVID ARES, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor NORBERTO DAVID ARES, D.N.I. N° 35.329.534, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 9.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dt. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2314

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67205/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CARLOS ALBERTO ARRAGA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CARLOS ALBERTO ARRAGA, D.N.I. N° 18.198.832, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

3616



DECRETO N° 2315

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67207/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SILVIA ALEJANDRA ARRIOLA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

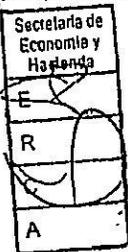
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

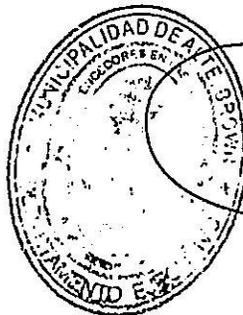
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SILVIA ALEJANDRA ARRIOLA, D.N.I. N° 22.460.256, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivatón
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C...ares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2316

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67208/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HECTOR RICARDO BAIGORRIA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

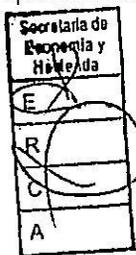
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

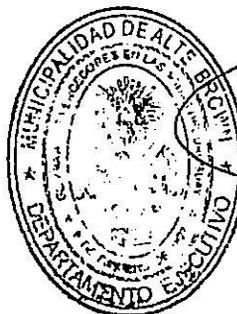
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor HECTOR RICARDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 13.765.631, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Económia
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2317

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67212/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA CRISTINA BALDOVINO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

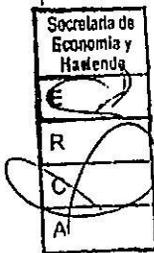
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA CRISTINA BALDOVINO, D.N.I. N° 27.686.587, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 9.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67213/2018.-

3619



DECRETO N° 2318

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67213/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor SERGIO GUILLERMO BARREYRO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

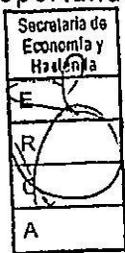
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor SERGIO GUILLERMO BARREYRO, D.N.I. N° 23.222.481, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascahates
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67214/2018.-

3620



DECRETO N° 2319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67214/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor PEDRO ANTONIO BARRIONUEVO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

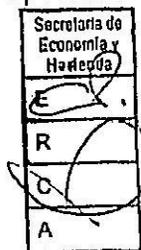
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

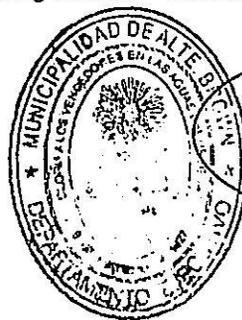
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor PEDRO ANTONIO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 16.894.432, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivallo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2320

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67216/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ALICIA ALEJANDRA BASCONCELO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

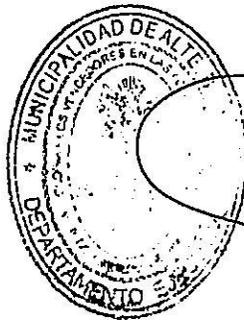
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ALICIA ALEJANDRA BASCONCELO, D.N.I. N° 23.066.718, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2321

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67215/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ANGEL DANIEL BARRIOS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

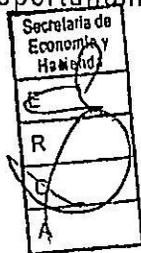
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

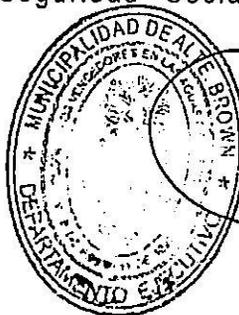
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ANGEL DANIEL BARRIOS, D.N.I. N° 16.063.735, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2322

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67217/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DANIELA CELESTE BENTANCOR PEREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

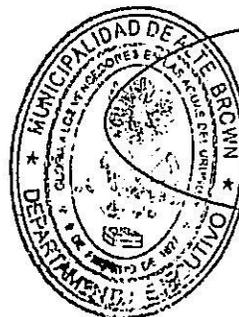
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DANIELA CELESTE BENTANCOR PEREZ, D.N.I. N° 34.499.630, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascaferes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67219/2018.-

3624



DECRETO N° 2323

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67219/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor OSCAR ALBERTO BILLORDO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor OSCAR ALBERTO BILLORDO, D.N.I. N° 29.236.019, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caspillares
Intendente Municipal



DECRETO Nº 2324

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-67221/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor SERGIO DANIEL BONGIOVANI, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNI-CIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

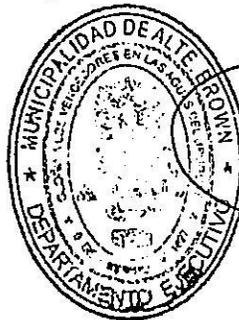
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor SERGIO DANIEL BONGIOVANI, D.N.I. Nº 16.348.991, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67222/2018

3626



DECRETO N° 2325

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67222/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor NORBERTO BORDON, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

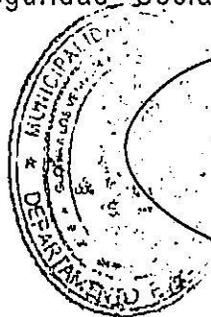
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor NORBERTO BORDON, D.N.I. N° 14.539.952, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
F
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2326

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67223/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NATALIA MICAELA CANTO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

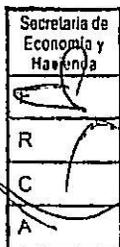
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

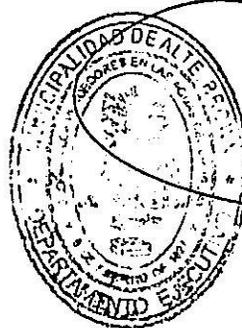
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NATALIA MICAELA CANTO, D.N.I. N° 33.781.660, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2327

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Noviembre de 2018

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67224/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MONICA LILIANA CAÑETE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

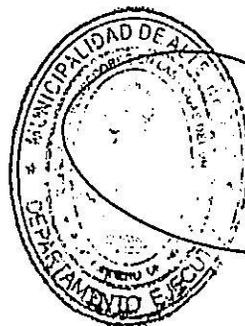
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MONICA LILIANA CAÑETE, D.N.I. N° 17.213.157, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
F
R
S
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Capallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67225/2018.-

3629



DECRETO N° 2328

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67225/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCOS ISIDRO CAÑIZA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

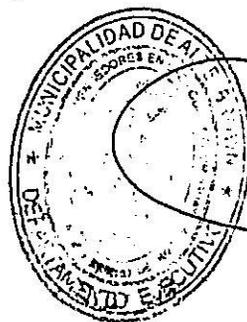
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARCOS ISIDRO CAÑIZA, D.N.I. N° 26.619.806, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2329

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67226/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCELO FABIAN CARDENAS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARCELO FABIAN CARDENAS, D.N.I. N° 21.462.144, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2330

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67228/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ARTURO CARDENES, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

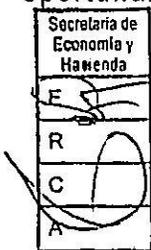
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ARTURO CARDENES, D.N.I. N° 14.815.572, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2331

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN; 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-35165/2016 - Alcance 1, por el cual se tramita Redeterminación de Precios 2018, por parte de la Empresa SERVILUM S.A., con relación al "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos de todas las arterias y espacios verdes del Partido de Almirante Brown" - Zonas B y C", (Licitación Pública N° 06/2017 - Decreto de Adjudicación N° 378/2017); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Marzo de 2017, el Municipio celebró con la Contratista el Contrato para la prestación del mencionado Servicio;

Que con fecha 18 de Diciembre de 2017, se convino celebrar la addenda que a fojas 236/237 luce en estos actuados;

Que a fojas 229/233 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, manifiesta que atento a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en un todo con los lineamientos del Decreto Provincial N° 2113/2002 y su modificatoria Ley N° 13.403/2005, la Contratista ha presentado solicitud de redeterminación del precio unitario del Servicio que realiza (Según consta a fojas 3 a 127 del presente Expediente);

Que realizadas las verificaciones en el marco del Artículo 2° del mencionado Decreto Provincial por parte de la Dirección General de Servicios y la Dirección de Luminarias, solicitando las modificaciones y adecuaciones de acuerdo con las actuaciones de fojas 128/129 y 130/227 ofrece la Contratista ajustar los valores del Contrato en un 25% (fojas 130 nota de fecha 10/10/2018);

Que la Dirección de Luminarias y la Dirección General de Servicios a fojas 228 prestan conformidad;

Que por todo lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura; Planificación y Servicios Públicos, sugiere consensuar con la Contratista una Addenda modificatoria al contrato vigente, que incluya el nuevo monto total de la contratación con los precios unitarios ajustados, solicitando a la misma, que ajuste las garantías en los términos del Pliego de Bases y Condiciones según lo establecido en los Artículos 32° y 33° de las Condiciones Legales Generales;

Que a fojas 238/239 se acompaña Proyecto de Addenda N° 2 y su Anexo I;

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cucciatore
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-35165/2016 - Alcance

3633



DECRETO N° 2331

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

Que la Subsecretaría Legal dictamina a
fojas 247/249;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

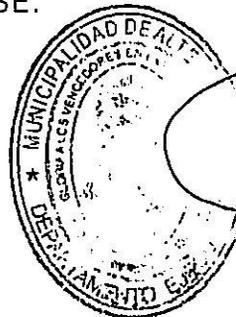
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba la Addenda N° 2 al Contrato de Locación de Servicios de fecha 31 de Marzo de 2017 suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Empresa SERVILUIM S.A. en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos en estos actuados y atento lo establecido en el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y los lineamientos del Decreto Provincial N° 2113/2002 y su modificatoria Ley N° 13403/2005.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - la Contaduría General - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Zascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 4332

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-63246/2018 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 1887/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 48/2018, para la ejecución de la Obra: Construcción de un Aula, Dependencia Administrativa y Acondicionamiento en Patio Lateral en el Jardín de Infantes N° 925, Solano Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1190, surge que se han presentado 3 (Tres) Oferentes;

Que a fojas 1209, la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 1199/1208, quienes luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiestan que consideran conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, cuya propuesta se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y es la de menor valor;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación a fojas 1210, recomendando adjudicar la Contratación a GDB GROUP S.R.L., hasta la suma de \$ 3.328.642,45 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), encontrándose los precios unitarios dentro de los valores de mercado;

Que a fojas 178 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 1214, 1215 y 1215 vuelta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a GDB GROUP S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Bouchard N° 738 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: Construcción de un Aula, Dependencia Administrativa y Acondicionamiento en Patio Lateral en el Jardín de Infantes N° 925, Solano Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 3.328.642,45 (PESOS TRES

Cr. H. Andrés Vivakto
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-63246/2018.-

(Cuerpos I al VI)

3635



DECRETO N° 2332

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

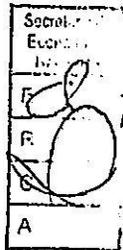
ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

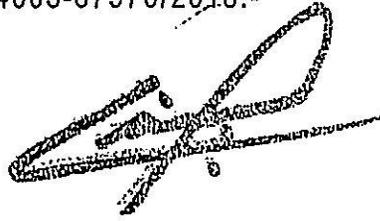
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2333

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67970/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CRISTINA JOSEFA CINGUETTI, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en saturación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CRISTINA JOSEFA CINGUETTI, D.N.I. N° 12.917.181, un subsidio de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Rivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67971/2018.-

3637



DECRETO N° 2334

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67971/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE NICOLAS FERNANDEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

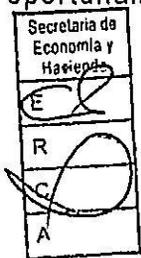
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JOSE NICOLAS FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.900.958, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 10.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés V. ...
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67972/2018.-

3638



DECRETO N° 2335

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67972/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor WALTER MAXIMILIANO GUTIERREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

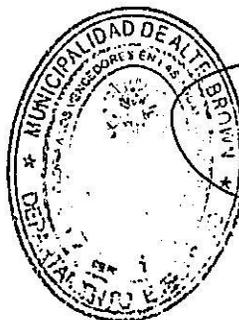
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor WALTER MAXIMILIANO GUTIERREZ, D.N.I. N° 31.532.383, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Rivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67973/2018.-

3639



DECRETO N° 2336

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67973/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN CARLOS GIMENEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

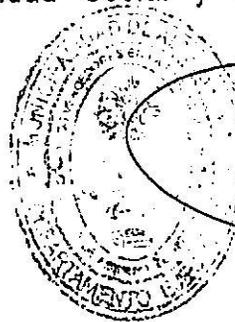
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor JUAN CARLOS GIMENEZ, D.N.I. N° 31.236.736, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 9.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Ardués
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano C. Czapallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67974/2018.-

3640



DECRETO N° 2337

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67974/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CRISTIAN GABRIEL HAUNAU, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

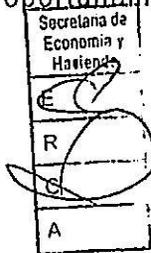
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CRISTIAN GABRIEL HAUNAU, D.N.I. N° 29.779.128, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivanco
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2338

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67975/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JONATHAN NAHUEL IBARRA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

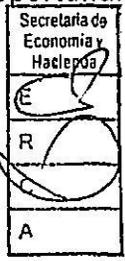
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

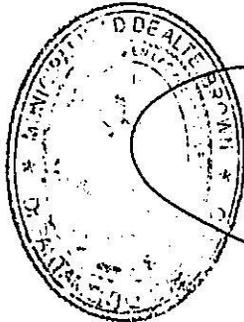
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor JONATHAN NAHUEL IBARRA, D.N.I. N° 42.462.514, un subsidio de \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 1.800,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2339

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67976/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NATALIA BEATRIZ IBALO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora NATALIA BEATRIZ IBALO, D.N.I. N° 24.064.189, un subsidio de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 10.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67977/2018.-

3643



Handwritten signature and stamp: DECRETO N° 2340

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67977/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CESAR LUIS MONTIEL, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

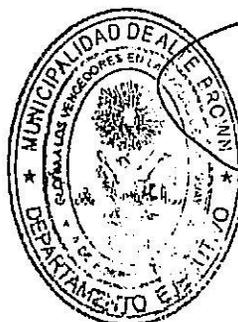
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CESAR LUIS MONTIEL, D.N.I. N° 28.906.688, un subsidio de \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 1.800,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
R
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casquero
Intendente Municipal